República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número: DI-2024-125-APN-GG#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-40073903- APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-40073903-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-18-APN-STYR#IOSFA, la Subgerente de Turismo y Recreación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 17/2023 para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación de IOSFA Mar del Plata" aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-51320340-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ARENAS ASCENSORES, SCAMPITELLI, HIDROLIFT, ELEVADORES INTEGRAL, ASCENSORES TARANTO Y CIA S.R.L,), e informó del llamado a la "MERCADOS TRANSPARENTES S.A", "UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO", "CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO", "CAMARA ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA", "CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA" y "CÁMARA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES" (CD-2024-57770135-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 29 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por las firmas: OFERTA N° 1 ARENAS ASCENSORES S.R.L, CUIT 30-71681043-3 (CD-2024-57775861-APN-SCC#IOSFA), OFERTA N°2 HIDROLIFT S.A, CUIT 30-59556943-1 (CD-2024-57777946-APN-SCC#IOSFA), y OFERTA N°3 SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO, CUIT 20-11651840-7 (CD-2024-57779286-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-56027127-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-57784728-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-57208061-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-57776146-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-57795028-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora mediante IF-2024-65036921-APN-CEO#IOSFA, confeccionó un informe técnico de las ofertas presentadas y

solicitó, en los términos del artículo 13 del PByCP, intimar a las firmas participantes a presentar documentación complementaria, siendo cumplimentado con excepción de la firma HIDROLIFT S.A conforme surge de CD-2024-69590392-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-69593930-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-69599403-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-69601325-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-74736146-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas confecciono el informe técnico definitivo, mediante IF-2024-70871278-APN-CEO#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación Nº 40/2024, vinculado como IF-2024-76736867-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la oferta de ARENAS ASCENSORES S.R.L, e inadmisible las ofertas de HIDROLIFT S.A. y SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO por no cumplimentar con la documentación técnica solicitada.

Que se cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-80517448-APN-SCC#IOSFA y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-76873765-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Requirente mediante ME-2024-78139719-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-80504798-APN-SCC#IOSFA la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentada conforme CD-2024-81411650-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-82330964-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2024-89334230-APN-SGAJ#IOSFA, sin formular observaciones.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 17/2024 “Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación de IOSFA Mar del Plata”, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.992.000,00).

ARTÍCULO 2º- Adjudícase al Oferente N° 1 ARENAS ASCENSORES S.R.L, CUIT 30-71681043-3, los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.992.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3º- Declárase inadmisible a las ofertas de HIDROLIFT S.A. y SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 4º- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6º - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by PROS Oscar Armando
Date: 2024.08.26 12:03:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Armando Pros
Gerente General
Gerencia General
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.26 12:03:47 -03:00